	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No 159
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 002-2020 ADELANTADO ANTE SOGAMOSO-BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	ESAU RICARDO PAEZ GUZMÁN , identificado con cedula de ciudadanía No. 19.301.007 de Bogotá, quien se desempeñó como Secretario de Despacho,
	EDDY YARIK REYES GRISALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.517.691 de Pereira, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá,
	LUIS EDUARDO ARENAS PRADA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.343.498, quien se desempeñó como Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Sogamoso,
	JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS , identificado con cedula de ciudadanía No. 9.531.165, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sogamoso,
	SANDRO NESTOR CONDIA PEREZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.364, quien se desempeñó como Alcalde Municipal de Sogamoso.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	COMPANÍA DE SEGUROS PREVISORA S.A. identificada con Nit. 860.002.400-2, por la expedición de la póliza No.3000613 con una vigencia desde el 01/02/2016 al 01/08/2016. Con un valor asegurado de \$ 1000.000.000.
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	20-01-20
FECHA DE LOS HECHOS	28-11-16
VALOR DEL DETRIMENTO SIN INDEXAR	CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$109'660.560) M/CTE.

En la ciudad de Tunja, **11 ABRIL 2024**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, debidamente facultada por el art. 272 de la C.N., Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Ordenanza No. 039 de 2007, procede al reconocimiento de personería jurídica de apoderado de oficio dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal 002-2020 Indeportes-Boyacá.


CONSIDERANDO

A través de auto N° 376 del 24 de diciembre de 2019 la Oficina de Secretaria General califica la denuncia D-16-0196 de Sogamoso-Boyacá, por presuntas irregularidades derivadas del convenio interinstitucional N° 003 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar alimentación escolar a los niños, niñas

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
FIRMA:			

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
Carrera 9 N° 17 -50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales en desarrollo del programa "Boyacá se atreve por la alimentación escolar y la nutrición" con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro para brindar alimentación escolar en instituciones educativas oficiales de básica secundaria durante el primer trimestre del año 2016 Departamento de Boyacá", y convenio de asociación N° 2016001 celebrado con la fundación Somos Manos Unidas con el objeto de "prestar el servicio de alimentación escolar que brinde el complemento alimentario durante la jornada estudiantil a los titulares de derecho matriculados en las Instituciones Educativas del municipio de Sogamoso, según decretos, resoluciones y circulares expedidas por el ministerio de educación nacional (...)", al pagarse un valor mayor por ración de almuerzo estudiante/día, respecto del fijado por el Ministerio de Educación Nacional, generando un presunto detrimento patrimonial por valor de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PÉSO (\$109'660.560) M/CTE.

A través de radicado de fecha 02 de abril de 2024, el Consultorio Jurídico de la universidad santo tomas Tunja, solicita al despacho se reconozca personería jurídica, al apoderado de oficio **ANDRES FELIPE GARCIA MONTAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1002331637 con código estudiantil N° 2259555, para que actúe en nombre y representación de **SANDRO NESTOR CONDIA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.376.364, quien se desempeñó como Alcalde Municipal de Sogamoso, para lo cual la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, procederá al reconocimiento de la misma, al considerarlo necesario en virtud de lo señalado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, sobre el debido proceso y el derecho a la defensa, en concordancia con la Ley 610 de 2000.

Así mismo, través de radicado de fecha 02 de abril de 2024, el Consultorio Jurídico de la universidad santo tomas Tunja, solicita al despacho se reconozca personería jurídica, al apoderado de oficio **RAFAEL FERNANDO MARIÑO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1049654198 con código estudiantil N° 2205355, para que actúe en nombre y representación de **ESAU RICARDO PÁEZ GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.301.007 de Bogotá, quien se desempeñó como Secretario de Despacho, para lo cual la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, procederá al reconocimiento de la misma, al considerarlo necesario en virtud de lo señalado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, sobre el debido proceso y el derecho a la defensa, en concordancia con la Ley 610 de 2000.

Mediante correo electrónico del 10 de abril de 2024, el Consultorio Jurídico de la universidad santo tomas Tunja, solicita al despacho se reconozca personería jurídica, a los apoderados de oficio:

- **BRYAM RICARDO PARRA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1049650030 de tunja, con código estudiantil N° 2205184, para que actue en nombre y representación de **LUIS EDUARDO ARENAS PRADA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.343.498, quien se desempeñó como Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Sogamoso.
- **LUZ ANDREA ORTIZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.099.217.195 de Barbosa, con código estudiantil N° 2274493, para que actúe en nombre y representación de **EDDY YARIK REYES GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.517.691 de Pereira, quien se desempeñó como jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.
- **CRISTIAN ANDRES ROJAS VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1193239556 expedida en tunja, con código estudiantil N° 2253078, para que actúe en nombre y representación de **JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS**,


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 -50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

identificado con cedula de ciudadanía No. 9.531.165, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sogamoso.

Para lo cual la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, procederá al reconocimiento de la misma, al considerarlo necesario en virtud de lo señalado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, sobre el debido proceso y el derecho a la defensa, en concordancia con la Ley 610 de 2000.


Que la competencia para decidir sobre el reconocimiento de personería, de un apoderado para actuar dentro del proceso de responsabilidad fiscal, se encuentra dispuesta en la Constitución Política de Colombia, la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Código General del Proceso y la Ordenanza No 0039 de 2007.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a los apoderados de oficio:

- **ANDRES FELIPE GARCIA MONTAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1002331637 con código estudiantil N° 2259555, para que actúe en nombre y representación de **SANDRO NESTOR CONDIA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.364, quien se desempeñó como Alcalde Municipal de Sogamoso.
- **RAFAEL FERNANDO MARIÑO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1049654198 con código estudiantil N° 2205355, para que actúe en nombre y representación de **ESAU RICARDO PÁEZ GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.301.007 de Bogotá, quien se desempeñó como Secretario de Despacho Municipal de Sogamoso.
- **BRYAM RICARDO PARRA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1049650030 de tunja, con código estudiantil N° 2205184, para que actúe en nombre y representación de **LUIS EDUARDO ARENAS PRADA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.343.498, quien se desempeñó como Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Sogamoso.
- **LUZ ANDREA ORTIZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.099.217.195 de Barbosa, con código estudiantil N° 2274493, para que actúe en nombre y representación de **EDDY YARIK REYES GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.517.691 de Pereira, quien se desempeñó como jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.
- **CRISTIAN ANDRES ROJAS VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1193239556 expedida en tunja, con código estudiantil N° 2253078, para que actúe en nombre y representación de **JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.531.165, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Sogamoso.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído por **ESTADO**, a través de la Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011 a:

- ESAU RICARDO PAEZ GÚZMÁN
- EDDY YARIK REYES GRISALÉS
- LUIS EDUARDO ARENAS PRADA
- JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS
- SANDRO NESTOR CONDIA PÉREZ.
- ASEGURADORA PREVISORA S.A.

Para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ
 Profesional Universitaria